

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, pase a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

-SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:
Es el cuatro y corresponde a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de enero del año 2011.

Señor Presidente, señores integrantes de esta Junta, les solicitaría atentamente la dispensa de la lectura de este documento y les consultaría si tienen alguna observación.

Al no haberla, le pido a los integrantes de este órgano con derecho a voto se sirvan manifestar si están por aprobar el Acta en sus términos, levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Por favor, desahogue el siguiente punto del Orden del Día.

-SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:
Corresponde al Proyecto de Acuerdo de Lineamientos Generales para la Designación de Vocales Distritales 2011 y le pediríamos al Licenciado Humberto Infante, que pudiera hacer algún comentario.

-DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, LIC. HUMBERTO INFANTE OJEDA: Con todo gusto, señor Secretario Ejecutivo General. Con su permiso, señor Presidente; con el permiso de todos ustedes.

Derivado del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral 2011 en órganos desconcentrados, y atendiendo el artículo 95, fracción V del Código Electoral, en la Comisión respectiva se aprobó el documento de referencia mediante el Acuerdo número 10/SEP/2010, de fecha 13 de diciembre de 2010.

El propósito fundamental de los lineamientos es dar una orientación enfocada hacia la designación de vocales en las juntas distritales para el proceso electoral 2011.

Y de la misma forma, orientar el criterio, los casos de sustituciones por baja de algún vocal que pudiera presentarse durante el proceso electoral.

Sería cuanto de mi parte.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes de la Junta General el punto del Orden del Día que estamos tratando.

Tiene el uso de la palabra el señor Secretario Ejecutivo General.

-SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, solicitaría atentamente que toda vez que este documento, que ha sido remitido por la Comisión del Servicio Electoral Profesional y que refiere en su contenido, además de la presentación, un análisis en alguna parte estadístico de cómo se ha venido comportando proceso tras proceso desde 2002 en la designación de vocales asociada a la sustitución de las mismas.

Pongo esto a su consideración importante, que toda vez que se hace referencia a la valoración curricular, a la calificación de la evaluación psicométrica, a la calificación de la entrevista como resultado del procedimiento de selección que ha llevado a cabo la Dirección, pudiera incorporarse en la parte de designación, que es el punto tres de los

lineamientos, si fueran aprobados, una parte que asociara finalmente la evaluación del perfil de los candidatos que han llegado a la etapa final, que son nueve por distrito, a efecto de que esta junta estuviera en condiciones de con esta nueva variable que señala el mismo Estatuto dentro de su articulado, estar en condiciones entonces de proponer al Consejo General a los mejor evaluados, incluyendo desde luego el perfil que refiere el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y que a juicio del de la voz podría contribuir a evitar o a disminuir los índices de rotación que se refieren en la parte estadística y que en muchos casos que han sido documentados obedece a que en procesos anteriores se ha omitido asignarle alguna valoración a esta variable que he estado comentando.

En resumen si fuera el caso, sugiero que se pueda incorporar en el punto tres de los lineamientos un texto que refiera que a efecto de llevar a cabo la valoración que será enviada al Consejo General, se pueda incluir lo relativo al perfil de cada uno de los nueve aspirantes que estarán participando ya en la fase final de la designación de vocales.

De forma tal que entonces se tome lo relativo a los antecedentes académicos que constan ya en las bases de datos del Servicio Electoral Profesional, también se considere desde luego la experiencia laboral electoral, así como todas las evaluaciones realizadas hasta este momento por la misma Dirección y que se consideren finalmente dentro de esta ponderación los datos que tienen que ver con el perfil de cada uno de los aspirantes para de esta manera atender de manera puntual lo que se refleje en la descripción del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional para Órganos Desconcentrados, que fue aprobado por nuestro Consejo General en meses anteriores.

De forma tal, señor Presidente, que una vez que se incorporara el texto que refiriera que se habrá de considerar el perfil para remitir a propuesta al Consejo General, entonces estas cuatro variables pudieran tener una ponderación que inicialmente podría dividirse en cuatro partes: dos puntos para el perfil, dos puntos para los antecedentes académicos, dos puntos para la experiencia laboral, que observa en esta tabla.

Y estoy considerando proponer a todos ustedes cuatro puntos a las evaluaciones realizadas por el Servicio Electoral Profesional, toda vez que es la parte más sólida del procedimiento, en cuanto a que se ha considerado la evaluación de aprovechamiento del curso de formación, la evaluación psicométrica en la que participó de forma directa la Dirección del Servicio Electoral Profesional, y la entrevista en la que participaron todos los integrantes de la Junta General, así como los señores consejeros electorales en presencia de los representantes de los partidos políticos.

De esta manera entonces se le estaría dando un peso mayor al trabajo realizado y referido en el programa del Servicio Electoral Profesional 2011, y entonces estaríamos en condiciones ya de desarrollar una calificación integral, señor Consejero Presidente, que considero que podría entonces determinar a los mejores evaluados finalmente a lo largo de este proceso de selección.

Sería cuanto, señor Consejero.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Director de Organización.

-DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero quisiera referirme a una observación de carácter general respecto a la propuesta de lineamientos tal y como fue aprobado en el Orden del Día, que es Proyecto de Acuerdo de Lineamientos Generales para la Asignación de Vocales Distritales 2011.

Y el proyecto de Acuerdo que tenemos, el único resolutivo, entiendo que sería que se aprueban los lineamientos generales en los términos precisados en el documento que se adjunta para su aplicación, observancia por parte de esta Junta General.

Entiendo que son lineamientos que serían aplicables únicamente para la Junta General, tal como está el proyecto de Acuerdo y tal como se aprobó en el Orden del Día.

Yo quisiera que fuéramos muy cuidadosos, señor Presidente, en cuanto a la legalidad y al principio de legalidad que hemos observado en el Instituto.

El artículo 95, fracción V a que se hizo referencia ya, sí otorga la facultad al Consejo General para designar a los vocales de las juntas distritales y dice: “De acuerdo a los lineamientos que se emitan”.

Es decir, en el apartado de atribuciones del Consejo General el código le otorga la facultad de designar a los vocales de la junta distrital, pero de acuerdo a los lineamientos que se emitan, y es obvio que esos lineamientos se refieren y deben referirse a cómo el propio Consejo General los va a designar.

O cómo el Consejo General con los lineamientos que emita el Consejo General deban todos los demás órganos del Instituto, autoridades del Instituto acatarlos para llegar a la designación.

Y, finalmente, después de que dice: “De acuerdo a los lineamientos que se emitan”, entra la propuesta que en efecto presenta la Junta General, y entiendo que entonces la Junta General también debe de observar esos lineamientos para elaborar su propuesta.

Me llama más la atención porque dentro del catálogo de facultades que tiene la Junta General, que se encuentran en el artículo 99, no encuentro ningún apartado que hable para que podamos emitir en esta Junta General lineamientos para que elaboremos la propuesta.

Lo único que faculta el Código a la junta es en conjunto con la Comisión del Servicio Electoral Profesional presentar la propuesta de candidatos de vocales distritales al Consejo General, no elaborar unos lineamientos.

Y me llama más la atención además porque estos lineamientos también ya fueron aprobados por una Comisión, y existe una disposición categórica del Código, que es el artículo 93, párrafo cuarto que dice: “Bajo ninguna circunstancia las circulares, proyectos de acuerdo de dictamen que emitan las comisiones tendrán obligatoriedad, salvo el caso de que sean aprobados por el Consejo General.

De tal forma, señor Presidente, que de acuerdo a nuestro Código Electoral, haciendo una interpretación integral y sistemática del mismo, creo que somos incompetentes, esta Junta General, para emitir estos lineamientos generales.

Eso sería por la cuestión netamente jurídica en cuanto a la competencia de esta Junta General para emitirlos.

Pero adicionalmente creo que no es oportuno que los emitamos, porque si son unos lineamientos para la designación de vocales, estos lineamientos debieron de haberse emitido desde el inicio del procedimiento de selección para vocales.

Yo creo que nos meteríamos en un problema de deslegitimación del procedimiento si ahora presentamos unos lineamientos generales en el cual señalamos criterios de designación, dado que las listas las conocimos conforme al Programa del Servicio Electoral desde diciembre de este año.

De tal forma que ya conocemos a los nueve primeros posicionados y en este momento, ya que tenemos a los nueve posicionados de 675 aspirantes, emitimos lineamientos de designación.

Creo que los lineamientos de designación debían haberse emitido desde antes que tuviéramos a los 675 aspirantes para que todos tuvieran la misma oportunidad de conocer esos criterios.

Creo que dejamos en un estado muy vulnerable al Instituto si emitimos este tipo de lineamientos.

Ahora, el Consejo General no emitió como tal unos lineamientos, pero creo que sí emitió, y creo que eso de manera análoga cualquier tribunal lo tomaría, emitió el Programa del Servicio Electoral Profesional, que obviamente se conforma de lineamientos, disposiciones, normas, etcétera. Pues esos son los lineamientos a los que debemos acatarlos.

Y el Programa del Servicio Electoral Profesional, que sí está aprobado por el Consejo General y que señala un apartado de selección, sí nos señala en el apartado 4.1.5, que se denomina análisis para la integración de propuestas de vocales distritales, pues un procedimiento si bien sencillo, pero un procedimiento para que la Junta General elabore la propuesta.

Dice “que se efectuarán sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión del Servicio Electoral Profesional y de la Junta General en un periodo del 21 de noviembre al 16 de diciembre del 2010, atendiendo para tal efecto a las calificaciones obtenidas en las distintas evaluaciones”.

Y entiendo ya posterior y que son precisamente las que obtuvieron los nueve relacionados en las listas que se nos entregaron en la sesión del 16 de diciembre de este año.

Y en el último párrafo de la página 41 del Programa del Servicio Electoral Profesional, tal como fue presentado y aprobado por el Consejo General, dice “que la Junta General propondrá al Consejo General los candidatos a vocales, conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional”.

De tal forma que yo creo que estos son los lineamientos a los que nos debemos acatar, señor Presidente y señores integrantes de la Junta.

Yo la verdad es que veo que el principio de legalidad podría verse gravemente afectado si emitimos estos lineamientos.

Y lo que me preocupa más, que el procedimiento de selección, que ha sido un procedimiento de selección transparente y totalmente apegado a la legalidad pudiera verse manchado con algún punto, precisamente al final, en la parte más importante del proceso, ya en la designación.

Yo sugeriría, señor Presidente, que no se aprobaran estos lineamientos para que se siguiera simplemente lo que señalan las disposiciones del Programa del Servicio Electoral Profesional, en conjunto con otro instrumento normativo que ya también fue aprobado por el Consejo General, que es el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, donde obviamente creo que cabría totalmente la propuesta que acaba de realizar el Secretario Ejecutivo General de que se incluyera la valoración que realice esta Junta General, toda la ponderación que ya propuso el Secretario Ejecutivo General para sacar la propuesta.

Y obviamente que será también el tema de discusión en el último punto del Orden del Día anterior a asuntos generales, ya en la propuesta en sí que elabore esta Junta General.

Además de eso, quisiera llamar la atención que si emitimos nuevos criterios de designación hoy, me preguntaría, si fuera uno de los 675 aspirantes y que no estoy en la lista de los nueve primeros, principalmente si soy el número 10 ó 11, si con estos nuevos criterios no hubiera quedado dentro de los nueve primeros.

Sería cuanto, señor Presidente.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el señor Secretario Ejecutivo General.

¿Quién va a hacer uso de la palabra, quién pidió el uso de la palabra?

El señor Director de Capacitación.

-DIRECTOR DE CAPACITACIÓN, LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA: Sí, señor.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Tiene uso de la palabra el señor Director de Capacitación.

-DIRECTOR DE CAPACITACIÓN, LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA: Por las razones vertidas puntualmente por el Director de Organización en cuanto a este punto del Orden del Día que nos ocupa, debemos de considerar que el artículo 95 en su fracción V nos establece que esta selección o esta elección de vocales en la parte final de la fracción V dice: “De acuerdo a los lineamientos que se emitan dentro de las propuestas”. En efecto, Presidente, de la Junta General.

Una vez que en su tiempo se presentó al Consejo General el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2011 en órganos desconcentrados, y en su tiempo el estatuto del Servicio Electoral Profesional. Ahí están marcadas las líneas generales para la designación de vocales, tal como lo pronunció el Director de Organización.

Por lo que yo estaría, señor Presidente, contando la propuesta o apoyando la observación que hace el Director de Organización para que pudiéramos, o en su caso yo voy a votar en contra de la aprobación de estos lineamientos toda vez que ya se tienen a través de estos documentos que están establecidos ya en la normatividad aplicable.

Es cuanto.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Director del Servicio Electoral Profesional.

-DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, LIC. HUMBERTO INFANTE OJEDA: Señor Presidente, yo quisiera insistir en que se aprueben estos lineamientos en virtud de que yo tengo el encargo de la Comisión, directamente del Presidente de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, que los presentara ante esta Junta General.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Secretario Ejecutivo General.

-SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero, he escuchado los argumentos del Director de Organización y del Director de Capacitación y en este sentido quisiera manifestar que una vez que han sido expresados los considero plenamente fundados.

Y entonces lo que yo he vertido en cuanto a dar cumplimiento al artículo que refería anteriormente del estatuto, el considerar el perfil, pudiera considerarse entonces para la consideración de la propuesta que sería remitida al Consejo General.

Y me sumo a la opinión de los señores directores en cuanto a los lineamientos que son motivo de análisis en este punto del Orden del Día.

Estaría yo también de manera anticipada comentando que entonces nos vayamos atendiendo plenamente lo que señala el programa aprobado por el Consejo General y el mismo estatuto, señor Consejero Presidente.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Señor Director de Partidos Políticos.

-DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS, DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ: En el mismo sentido, yo estaría en contra de que se aprobara este proyecto de Acuerdo con base en los artículos 95, fracción V; 93, párrafo tercero; y 99, fracción IV que aquí ya se han mencionado, entonces mi voto, adelanto, sería en contra.

Sería cuanto, señor Presidente.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias, señor Director.

Señor Director de Administración.

-DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO: En el mismo sentido de lo vertido por los Directores de Organización, de Capacitación y de Partidos Políticos, así como lo expresado por el Secretario de acuerdos de esta Junta General. Yo estaría por no aprobar estos lineamientos, adelanto mi voto.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Señor Secretario, por favor, someta a votación el punto del Orden del Día que nos ocupa, primero recabando la votación de quienes votan a favor del proyecto de Acuerdo de Lineamientos Generales para la Designación de Vocales Distritales 2011.

Y posteriormente la votación que tenga que ver con los señores directores que no la aprueben o que la rechacen, por favor.

-SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:
Señor Consejero Presidente, antes de pasar a la votación quisiera, para que conste en la Versión Estenográfica, señalar que en el punto tres de los lineamientos que estamos comentando, se establecen una serie de preceptos que habrán de atenderse para la designación.

En todos ellos, el caso del primero sólo podrán participar en las propuestas los aspirantes que hayan llegado a la etapa final, se cumple, por lo que no sería necesario aprobar algo relativo a este hecho.

El dos, la lista de finalistas contendrá la ponderación de resultados por distrito y orden decreciente, también se cumple, aún cuando se ha señalado en este proyecto de lineamientos. Considero que no sería necesario aprobar este tema.

Se habla en el 3.3 de que atendiendo la convocatoria los finalistas han manifestado, bajo protesta de decir verdad, estar en pleno goce de sus derechos; entiendo que es un documento que consta en los archivos del Servicio.

El 3.4 la Comisión, conjuntamente con la Junta, propondrá al Consejo General la lista. Este hecho entiendo que se cumple, toda vez que estamos tomando la lista que remite la Comisión sin agregar o quitar a ninguno de sus finalistas.

El 3.5 la Junta verificará que los aspirantes a vocales cumplan con los requisitos establecidos.

De este hecho se da cuenta en la propuesta que habrá de presentar el Director en otro punto de este Orden del Día, ya que ha sido verificado cada uno de los requisitos que establece el artículo 86 del Estatuto.

La Comisión del Servicio Electoral Profesional, en el 3.6, remitirá el listado final a la Junta General. Ya está ocurriendo.

La Junta General entregará al Consejo las propuestas dentro de las dos primeras semanas del mes de enero, y entiendo que ese es el motivo por el cual la Junta está celebrando esta sesión hoy día.

Y los dos siguientes preceptos, caen dentro de lo que la misma normatividad refiere.

De forma tal que en el punto 3 del proyecto de lineamientos que se nos presenta, como ya lo referí, sólo se habla de manera general algo que viene ya establecido en el Programa y en el mismo Estatuto.

Esta es la razón por la que yo también me he sumado a la propuesta de que no sean aprobados, porque estaríamos aprobando algo que el mismo Órgano Superior de Dirección aprobó ya hace algunos meses.

Si me lo permite, pasaría a tomar la votación de los señores integrantes de la Junta.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

Yo nada más quisiera, antes de que pase a tomar la votación, razonar mi voto.

De acuerdo con el artículo 99, fracción VI del Código Electoral, es una atribución de la Junta General proponer al Consejo los candidatos a consejeros electorales de consejos distritales.

Y la forma en que ellos fueron elegidos, es decir, la propuesta que se debe de hacer por parte de esta Junta, debe de ser basada estrictamente en lo ordenado por el Código Electoral, por el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y por el Programa General del

Servicio Electoral Profesional para el proceso electoral de 2011 en órganos desconcentrados.

Y tomando en cuenta que se ha dado estricto cumplimiento a estos ordenamientos legales, me parece que no sería conveniente...

Sí, quiero aclarar, me quise referir a vocales de órganos desconcentrados, entonces estos vocales de los órganos desconcentrados han sido convocados, han sido examinados, evaluados de acuerdo con los documentos a que me he referido.

Y me parece que no sería conveniente aprobar este Acuerdo, porque el procedimiento está -yo podría decir- casi finalizando y no podríamos aplicar de manera retroactiva a actos un reglamento que pretendemos o unos lineamientos con el carácter de reglas de operación para la designación de vocales.

Por esa razón voy a votar en contra.

Ahora le pido por favor recabe la votación correspondiente.

-SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:

Les consultaría a los integrantes de esta Junta que quienes estén por aprobar los lineamientos presentados por la Dirección del Servicio Electoral Profesional y que se refieren en el punto cinco del Orden del Día, lo manifiesten levantando la mano.

Se registra un voto a favor, señor Consejero Presidente.

Si me lo permite, ahora tomaré la votación en contra y les consultaría que quienes estén por no aprobar los lineamientos relativos al punto número cinco de nuestra Orden del Día lo manifiesten levantando la mano.

Se manifiestan cinco votos por su no aprobación, señor Consejero.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.

En virtud de que existe votación mayoritaria, no se acepta el proyecto de Acuerdo de Lineamientos Generales para la Designación de Vocales Distritales 2011 por las razones que se han vertido con anterioridad.

Le pido por favor pase a desahogar el siguiente punto de la Orden del Día.

-SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el seis y corresponde al proyecto de Acuerdo del Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2011, discusión y aprobación, en su caso.

Y le daríamos el uso de la palabra al Director de Administración.

-DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO: Con su permiso, señor Presidente; señores directores integrantes de esta Junta General.

El proyecto que se presenta incluye exclusivamente aquellas plazas eventuales que son indispensables para el inicio del proceso electoral. Perdón, estamos hablando del personal permanente.

Perdón, el proyecto que se presenta es el correspondiente a la plantilla del personal permanente y al tabulador, haciendo la aclaración que en este caso se mantienen las mismas condiciones que se tuvieron durante el año 2010 sin que tengan un cambio hasta el momento. Es exactamente la misma plantilla que se tuvo a diciembre de 2010.

Es cuanto, señor Presidente.

-CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL: Muchas gracias.